**MEMORANDO**

Ibagué, XXX de XXXXXX de XXXXXXX

**PARA: INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA DE XXXXXXXX CUANTÍA - PROCESO No. XXXXXX-2XXXX.**

**DE: OFICINA DE CONTRATACIÓN**

**ASUNTO: DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR.**

En atención a la publicación del proceso de Invitación Pública de XXXX Cuantía No. XXX-XXX. cuyo objeto es XXXXXXXXX.

Que de conformidad con el Artículo Vigésimo del acuerdo No. 050 del 30 noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, adoptado mediante Resolución 0139 de 2019, es necesario designar un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. El Jefe de la Entidad o su delegado, deberán designar el Comité Evaluador.

Que de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima, los responsables de la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes son: la **XXXXXXXXXXXXXXXX** área responsable del proyecto, las cuales realizarán la evaluación en los aspectos técnicos – económicos y la **División Contable y Financiera** evaluara la información financiera y la **Oficina de Contratación**, que se encargará de realizar la evaluación en los aspectos jurídicos habilitantes y el (la) Director(a) de Contratación, encargado(a) de aprobar los aspectos y evaluaciones jurídicas, unificar criterios y validar la Invitación Pública, las modificaciones, las aclaraciones y los cuadros consolidados de evaluación.

Es así como se hace necesario la conformación del Comité Evaluador en desarrollo del proceso No. XXX-XXXX, el cual tendrá la siguiente estructura e integración:

La **Evaluación Jurídica** será realizada por las profesionales XXXXXXXXXXXX de la Oficina de Contratación.

La **Evaluación Financiera** será realizada por el profesional XXXXXXXXXXXX de la Oficina de División Contable y Financiera.

La **Evaluación Técnica y Económica,** será realizada por XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX

Cordialmente,

**ORDENADOR DEL GASTO**

**DEPENDENCIA**

**Universidad del Tolima**